INSTITUCION EDUCATIVA SANTA JUANA DE ARCO
SANTA MARIA HUILA
Carrera. 3 No. 10-14
Celular 3213436012 Email: santajuana.santamaria@sedhuila.gov.co
Registro DANE: 341676000072 Registro Secretaría de Educación 29231151-172
Aprobada Oficialmente para los Niveles de Preescolar, Básica, y Media Académica aprobada mediante Resolución No. 1597 del 18 de marzo de 2026 de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila.
Nit: 891103205-9

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 004 DE 2026 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTION ACADEMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA JUANA DE ARCO DE SANTA MARIA HUILA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo No.012 de 2026 Manual de Contratación, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	20 de mayo de 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA JUANA DE ARCO
1.3. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	REGIMEN ESPECIAL INVITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE CARTELERA INSTITUCIONAL RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV.
2. DESCRIPCION FINANCIERA	
VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($1.890.000,00) Mcte** Este valor se encuentra considerado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 para el mantenimiento del Software de Gestión Académico; incluye además todos los impuestos de Ley.	
2.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 06 del 20 de mayo de 2026, afectando el rubro **2.1.2.02.02.008.09 Mantenimiento de mobiliario, software y equipo, Fuente:** Recursos Gratuidad. **$ 1.890.000,00.**	
2.2. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:	

Realizado el correspondiente análisis del objeto y naturaleza del contrato se dispuso no es necesario la constitución de pólizas por parte del Contratista

2.4 FORMA DE PAGO: La entidad cancelará el valor del presente contrato en un (01) contado, por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($1.890.000,00) Mcte**, una vez reciba del Contratista y a entera satisfacción los elementos objeto del contrato, quien deberá acreditar para el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Detalle de las actividades a realizar:

3.1 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

Las actividades a realizar en el mantenimiento son diagnosticar y corregir defecto, modificación de funcionalidades obsoletas, mejorar el rendimiento, mejorar la capacidad o fiabilidad para evitar problemas futuros, mejorar la usabilidad, mejorar la eficiencias y emplear nuevas tecnologías. La empresa se hará responsable de la actualización del sistema por cambios normativos que afecte lo módulos entregado, como también todas las actualizaciones que permitan mejorar las características de cada uno de los módulos durante el tiempo de vigencia del contrato.

3.2 SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA

Prestar el servicio de asistencia técnica cuando se presenten inconvenientes en el sistema, utilizando los canales de comunicación tales como teléfono, celular, correo electrónico, chat, video llamada entre otros, en los horarios horas de trabajo de durante los cinco días laborales en horario de 7:30 a 6:00 p.m.

3.4 CAPACITACIÓN EN EL USO DEL SISTEMA

La empresa contratada debe ofrecer el servicio de capacitación al personal docente y administrativo de ingrese a la institución, para lo cual programará un evento al año por conexión remota.

3.5 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA JUANA DE ARCO
SANTA MARIA HUILA
Carrera. 3 No. 10-14
Celular 3213436012 Email: santajuana.santamaria@sedhuila.gov.co
Registro DANE: 341676000072 Registro Secretaría de Educación 29231151-172
Aprobada Oficialmente para los Niveles de Preescolar, Básica, y Media Académica aprobada mediante Resolución No. 1597 del 18 de marzo de 2026 de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila.
Nit: 891103205-9

La empresa prestadora del Servicio, debe garantizar la seguridad de la información, así como su discrecionalidad, garantizando que la información que se suba a la plataforma por parte de la institución, esté completamente segura y disponible para ser utilizada para efectos académicos y administrativos por el personal Directivo docente, docente, administrativo, estudiantes y comunidad en general, de acuerdo con sus niveles de acceso a la información.

La clasificación anterior está incluida en el anexo del Acuerdo No. 008 del 11 de noviembre de 2025 del Consejo Directivo de la Institución y que corresponde al Plan Anual de Adquisiciones aprobado por el consejo Directivo de la Institución Educativa Santa Juana de Arco para la vivencia 2026, de acuerdo con la clasificación de los códigos del Secop II.

3.6 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Santa Juana de Arco del municipio de Santa María Huila, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la comunidad educativa relacionadas con la entrega de informes de a los padres de familia y para la gestión administrativa de la Institución requiere contratar los servicios de una empresa que realice la función de mantenimiento y actualización permanente de software denominado CSM Educativo de cuya licencia es propietaria la Institución.

3.7 OBJETO A CONTRATAR:

Contrato de prestación de servicio para el mantenimiento, soporte y actualización permanente de software denominado CSM Educativo de cuya licencia es propietaria la Institución.

3.8 CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:	ITEM	CAN	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
	1	1	81112200	Servicio mantenimiento de software.

PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 25 días calendario, pero su disposición a cualquier llamado de la institución en caso de presentarse inconvenientes, estará hasta la fecha que la empresa entregue de manera digital lo archivos correspondientes a los libros finales de valoración académica del año 2026.

3.9. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Para La ejecución del contrato se entregará en la Institución Educativa Santa Juana de Arco, carrera 3 No 10-14 del Municipio de Santa María Huila.

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA JUANA DE ARCO
SANTA MARIA HUILA
Carrera. 3 No. 10-14
Celular 3213436012 Email: santajuana.santamaria@sedhuila.gov.co
Registro DANE: 341676000072 Registro Secretaría de Educación 29231151-172
Aprobada Oficialmente para los Niveles de Preescolar, Básica, y Media Académica aprobada mediante Resolución No. 1597 del 18 de marzo de 2026 de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila.
Nit: 891103205-9

3.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en la prestación del servicio mantenimiento del Software de Gestión Académico la Institución Educativa Santa Juana de Arco sede principal.

Obligaciones Generales:

- Suministrar los materiales de acuerdo con las cantidades y especificaciones objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

3.11 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA JUANA DE ARCO :

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Cumplir con el pago del contrato
- Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
- Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
- Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
- Enviar a tiempo la información requerida para el cumplimiento del objeto.
- Todas aquellas que se consideren pertinentes.

4 FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA JUANA DE ARCO
SANTA MARIA HUILA
Carrera. 3 No. 10-14
Celular 3213436012 Email: santajuana.santamaria@sedhuila.gov.co
Registro DANE: 341676000072 Registro Secretaría de Educación 29231151-172
Aprobada Oficialmente para los Niveles de Preescolar, Básica, y Media Académica aprobada mediante Resolución No. 1597 del 18 de marzo de 2026 de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila.
Nit: 891103205-9

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Acuerdo 012 de 2026, Por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación del Régimen Especial de la institución Educativa Santa Juana de arco del municipio de Santa María Huila.

4.1 REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:
REQUISISTOS JURIDICOS:

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA
Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen:

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, *mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad* competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (05) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

La propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma.

MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA

El proponente persona natural o represente legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como y certificación de vigencia en original o copia, expedida con *antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente* proceso de selección.
Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en estas profesiones, la propuesta debe ser por un profesional
ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA
De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando al certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de 2015.

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA JUANA DE ARCO
SANTA MARIA HUILA
Carrera. 3 No. 10-14
Celular 3213436012 Email: santajuana.santamaria@sedhuila.gov.co
Registro DANE: 341676000072 Registro Secretaría de Educación 29231151-172
Aprobada Oficialmente para los Niveles de Preescolar, Básica, y Media Académica aprobada mediante Resolución No. 1597 del 18 de marzo de 2026 de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila.
Nit: 891103205-9

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia, además de certificar que no se encuentra en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993

El proponente deberá certificar que no se encuentra que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se deberá anexar el Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC vigente, expedido por la Policía nacional, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) contratos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del contrato y cuya cuantía sea igual o superior a 100 % del presupuesto oficial en los últimos tres años (3) de expedición a partir de la publicación del presente proceso.

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO:

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles. La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

5 SUPERVISION DEL CONTRATO

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa Santa Juana de Arco del municipio de Santa María - Huila, a través de la Señora ALBA LUCIA TEJADA BARRAGAN, Auxiliar Administrativo de la Institución, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento a través de las siguientes actividades:

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA JUANA DE ARCO
SANTA MARIA HUILA
Carrera. 3 No. 10-14
Celular 3213436012 Email: santajuana.santamaria@sedhuila.gov.co
Registro DANE: 341676000072 Registro Secretaría de Educación 29231151-172
Aprobada Oficialmente para los Niveles de Preescolar, Básica, y Media Académica aprobada mediante Resolución No. 1597 del 18 de marzo de 2026 de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila.
Nit: 891103205-9

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivo pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

6 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso pos contractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por el incumplimiento del contrato en la contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Realizado el correspondiente análisis del objeto y naturaleza del contrato se estableció que no existe ningún riesgo tanto en el cumplimiento como en la ejecución del contrato por tanto no se exigirá la constitución de ningún tipo de garantías.

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA JUANA DE ARCO
SANTA MARIA HUILA
Carrera. 3 No. 10-14
Celular 3213436012 Email: santajuana.santamaria@sedhuila.gov.co
Registro DANE: 341676000072 Registro Secretaría de Educación 29231151-172
Aprobada Oficialmente para los Niveles de Preescolar, Básica, y Media Académica aprobada mediante Resolución No. 1597 del 18 de marzo de 2026 de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila.
Nit: 891103205-9

POLIZAS REQUERIDAS: (De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir.

POLIZA	MARCAR (X)	TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento			
Buen Manejo del Anticipo			
Prestaciones Sociales			
Calidad del Servicio			
Responsabilidad Civil contractual			
No requiere pólizas	X		

7 INDEMNIDAD

7.1 **RELACION LABORAL**: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

7.2 **INDEMNIDAD:** La Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Revisó : JOSE GILDARDO ANDRADE LEIVA
Rector.

Proyectó : GERMAN DARIO PULIDO MORALES
Auxiliar Administrativo - Pagador